

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0077/11/16

FOLIO No. VALIDO HASTA: 09/2016-01542 16 DE MAYO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación De los productos o subproductos forestales x Maderables Temporal Nombre o Razón Social: SPM LOGISTICA, S.A. DE C.V. ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública SEMARNA y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. RON' 9856 Descripción del producto a importar: ASIENTOS DE MADERA Cantidad: 1,000 (MIL) NUEVOS CON PARTES VISIBLES DE MADERA SIN DESPACHAD ESPACIO DE COMPLACTO CIUDADANO DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FOR STAL Y ECUBRIMIENTO Teca, Tectona grandis Unidad de medida: Piezas Fracción arancelaria: 9401.69.99 DE SUELO Destino dentro del país: CANCÚN, QUINTANA ROO Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., VERACRUZ, VER., PUERTO PROGRESO, YUC. País de origen: INDONESIA (REPÚBLICA DE) País de procedencia: INDONESIA (REPÚBLICA DE) Destino fuera de México: Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS referencia en salidad forestal de la dirección general de gestión forestal y de suelos para su diagnóstico y dictamen técnico /EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR CORRESPONDIENTE LA DISPERSION DE FLAGAS **AUTORIZACIÓN** FIRMA: OMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se superviso la adecuada aplidación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa FECHA DE EXPEDICIÓN: NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN 🔏 FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

